

CÓDIGO ÉTICO

Empresa	Crearomatic, S.L.
Edición / revisión	Edición 2 - Revisión 2026
Fecha de actualización	23 de julio de 2026
Aprobación	Dirección

1. Introducción

El presente Código Ético establece el marco general de principios que debe orientar la actuación de la propiedad, el órgano de administración, la dirección, el personal y las personas colaboradoras de Crearomatic. Su finalidad es garantizar que la actividad de la empresa se desarrolle de forma ética, responsable, transparente y respetuosa con la legislación aplicable y con los derechos e intereses de sus partes interesadas.

La ética empresarial presupone el cumplimiento riguroso de la legislación aplicable, de los compromisos asumidos por la empresa y de las normas internas que regulan su actividad. Asimismo, exige actuar con integridad, buena fe, responsabilidad y respeto hacia clientes, proveedores, trabajadores, administraciones públicas, socios de negocio y sociedad en general.

2. Principios generales

- Cumplimiento de la ley y de los requisitos reglamentarios aplicables.
- Respeto a los derechos humanos, a la dignidad de las personas y a la igualdad de oportunidades.
- Actuación profesional, leal, transparente y responsable.
- Prevención de conflictos de interés, corrupción, soborno y prácticas contrarias a la libre competencia.
- Protección de la información confidencial, datos personales y activos de la empresa.
- Compromiso con la calidad, la seguridad, la mejora continua y la sostenibilidad.
- Relaciones comerciales basadas en criterios objetivos, éticos y lícitos.

3. Propiedad, socios y órgano de administración

En el ejercicio de sus derechos y funciones, la propiedad, los socios y el órgano de administración deben configurar la empresa como un instrumento de creación de valor sostenible, compatible con la obtención legítima de beneficios, el respeto al medio ambiente y la responsabilidad social.

- Definir y defender la misión, visión y valores de la empresa.
- Promover una gestión a medio y largo plazo que no comprometa la continuidad de la organización.
- Exigir una actuación ética y responsable de la dirección y del personal.
- Adoptar decisiones informadas, transparentes y orientadas al interés de la empresa y sus partes interesadas.
- Nombrar a personas directivas y responsables que reúnan condiciones adecuadas de preparación, experiencia e integridad.

4. Dirección y gestión

Las personas que ejercen funciones de dirección, administración o gestión deben desempeñar su actividad de forma profesional, ética y responsable.

- Cumplir y hacer cumplir este Código Ético y los procedimientos internos aplicables.
- Informar con veracidad y precisión sobre la situación y perspectivas de la empresa.
- Mantener libros, registros e información de gestión de forma exacta, completa y honesta.
- Facilitar a auditores, asesores y organismos competentes la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar cualquier circunstancia que pudiera comprometer la objetividad en la toma de decisiones.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, incluso después de cesar en sus funciones.
- Seleccionar colaboradores y personas subordinadas con arreglo a criterios de mérito, capacidad, competencia y adecuación al puesto.

5. Relaciones con proveedores y clientes

Crearomatic mantiene relaciones con proveedores y clientes basadas en la confianza, la transparencia, la calidad, la seguridad, la trazabilidad y el cumplimiento de los compromisos acordados.

- Relacionarse con proveedores y clientes de forma ética, lícita y profesional.
- Seleccionar proveedores conforme a criterios objetivos de calidad, seguridad, precio, servicio, cumplimiento legal y fiabilidad.
- Evitar regalos, comisiones o ventajas que puedan alterar la libre competencia o comprometer la imparcialidad.
- Buscar la excelencia en productos y servicios, atendiendo de forma diligente las reclamaciones e incidencias.
- Preservar la confidencialidad de la información comercial, técnica y documental recibida de terceros.

6. Competencia leal

La empresa rechaza cualquier práctica que pueda restringir, falsear o distorsionar la libre competencia. No se aceptarán prácticas desleales, abuso de posición de mercado, colusión con competidores ni captación de clientes mediante métodos no éticos.

7. Personas trabajadoras

Crearomatic se compromete a tratar a todas las personas con dignidad, respeto y justicia, promoviendo un entorno de trabajo seguro, saludable e inclusivo.

- No discriminar por razón de género, edad, religión, raza, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal o social ajena al mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso, abuso de autoridad, intimidación o trato vejatorio.
- Reconocer los derechos de asociación, representación y negociación colectiva en los términos legalmente previstos.
- Fomentar la formación, desarrollo y promoción profesional.
- Garantizar la seguridad y salud en el trabajo mediante la prevención de riesgos laborales.

- Favorecer medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar cuando sean compatibles con la organización del trabajo.
- Promover la integración laboral de personas con discapacidad y la eliminación de barreras en el ámbito de la empresa.

8. Sociedad y administraciones públicas

Crearomatic respetará los derechos humanos, las instituciones democráticas y el principio de neutralidad política. Las relaciones con administraciones públicas, autoridades e instituciones se desarrollarán de forma lícita, transparente y respetuosa, sin aceptar ni ofrecer regalos, comisiones o ventajas indebidas.

La empresa podrá colaborar con entidades sociales, educativas, científicas o comunitarias, siempre que dichas colaboraciones se realicen de conformidad con la legislación vigente, de forma transparente y alineada con sus valores corporativos.

9. Canal Ético y comunicación de incumplimientos

Las personas que conozcan o sospechen de buena fe la existencia de conductas contrarias a este Código Ético, a la legislación vigente o a las políticas internas de la empresa podrán comunicarlo a través de los canales establecidos por Crearomatic. La empresa gestionará dichas comunicaciones bajo criterios de confidencialidad, imparcialidad y protección frente a represalias, de acuerdo con la normativa aplicable.

Fecha: 23 de julio de 2026